



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CC. 36.149.871
contra FAIVER AUGUSTO CHAVEZ TRUJILLO CC. 7.705.538.
Radicación 41001-41-89-004-2021-00239-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte actora AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ, se dará aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ contra FAIVER AUGUSTO CHAVEZ TRUJILLO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-